



AUTORIZA CUMPLIMIENTO DE JORNADA LABORAL EN SISTEMA DE TELETRABAJO A FUNCIONARIA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE SE INDICA.

DECRETO N° 3496

CHILLAN VIEJO, 15 JUN 2021

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la República el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza pública producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto N° 2293/22.04.2021 que crea y nombra integrantes del Comité Técnico de Salud en Pandemia (CTSFP).

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Que, durante el período de Emergencia Sanitaria, la Administración de Salud Municipal es la encargada de velar por el cumplimiento eficiente y oportuno de las tareas propias y necesarias para el normal y óptimo desarrollo de las labores y prestaciones de la Atención Primaria de Salud Municipal a la población beneficiaria en la comuna de Chillán Viejo.

Ley 21.247 que "Establece Beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas en las condiciones que indica". El acogimiento a esta ley de parte de la funcionaria y el fin de periodo de beneficio establecido por la misma.

Ley 21.351 que modifica ley 21.247, cuyo texto ha sido promulgado con fecha 14.06.2021 otorgando prestaciones excepcionales y que se encuentra en proceso de habilitación.

Mail de fecha 02/06/2021 de Doña Yessenia Nuñez Salinas, Técnico en Enfermería de nivel Superior, del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, quien solicita realizar sus funciones en sistema de Teletrabajo, para el cuidado de su hijo lactante.

Reunión del CTSFP con fecha 14.06.2021, en el que se evalúa el caso de la funcionaria, y recomienda medio día PM de teletrabajo y autorización dada en la misma fecha por la Sra. Alicia Contreras Vielma, Jefa (R.) del Departamento de Salud Municipal



DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a la Sra. **Yessenia Nuñez Salinas**, C.I. N° [REDACTED] TENS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 17 de julio, o hasta que se habilite la ley 21.351 y siempre que la funcionaria realice el trámite para acogerse a ella, cumpla su jornada laboral en modalidad de teletrabajo, debido a emergencia sanitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/HHH/ONS/MHF/ka

Distribución:

Secretaria Municipal, Reg. Siaper, Departamento de Salud



FERNANDO SILVA CARCAMO
ALCALDE (S)



15 JUN 2021